[AMG-MC-014-2026]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AMG-MC-S-044-2026

CONTRATO N°	AMG-MC-S-044-2026
CONTRATISTA	MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ
NIT	74371342-4
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANÍA	74371342 expedida en Duitama
DIRECCIÓN	Cra 12 No. 16-37
CIUDAD	Sogamoso - Boyacá
TELEFONO	3165210590
CORREO ELECTRONICO	facturacionmyg25@gmail.com
PUBLICACIÓN	SECOP II
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 35.396.900) M/CTE.
PLAZO EJECUCION	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
DURACION DEL CONTRATO	Quince (15) Días Calendarios
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE HAMACAS CON TOLDILLO CON DESTINO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 “GENERAL SIMÓN BOLÍVAR” QUE ADELANTEN ACTIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL PERÍMETRO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ EN CUMPLIMIENTO CON EL PISCC 2024-2027.
SUPERVISION	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SEGÚN APROBACION EN SECOP II.

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 79.459.094 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde del Municipio de Guayatá - Boyacá, según acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 237 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada por la Notaría Única del Circuito Notarial de Guayatá, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Municipio de Guayatá - Boyacá, con NIT 891.800.896-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Guayatá - Boyacá o Entidad Estatal contratante, informa a MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ Con NIT 74371342-4 Identificado con cedula de ciudadanía C.C. 74371342 de Duitama, (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía AMG-MC-014-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **“ADQUISICIÓN DE HAMACAS CON TOLDILLO CON DESTINO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 “GENERAL SIMÓN BOLÍVAR” QUE ADELANTEN ACTIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL PERÍMETRO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ EN CUMPLIMIENTO CON EL PISCC 2024-2027”.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de los trabajos en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 35.396.900) M/CTE, equivalentes a 20,22 SMMLV para el año de aceptación de la oferta año 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	HAMACA CON TOLDILLO NORMA TECNICA NTMD-0185-A3	100	$ 353.969	$ 35.396.900
VALOR TOTAL				$ 35.396.900

Especificaciones técnicas

CUADRO TÉCNICO;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	HAMACA CON TOLDILLO, TIPO CAMALEÓN	100
	NORMA TECNICA NTMD-0185-A3	

FICHA TECNICA

REQUISITOS GENERALES

Diseño y confección el conjunto “denominado hamaca con toldillo” se compone de; una (01) hamaca en tela (tendido), dos (2) secciones laterales en visillo (toldillo), dos (2) secciones rectangulares en tela ubicadas perpendicularmente a la hamaca en la cabecera y el pie de la hamaca y un (1) techo rectangular con alero en tela que cubre todo el conjunto

HAMACA: La hamaca debe cumplir con los requisitos generales indicados en la norma NTMD-0012 “HAMACAS” actualización vigente, exceptuando las dimensiones del bolsillo de mayor tamaño Ver figuras 1.2 y 3

SECCIONES LATERALES: deben ser elaboradas en hilatura de poliamida o poliéster 100% en visillo de color tono a tono con el color de la hamaca. Otros colores deben ser especificados en los pliegos respectivos

SECCIONES RECTANGULARES DE LA CABECERA Y EL PIE DE LA HAMACA. Deben ser elaboradas en tela de poliamida 100% o poliéster 100%.

TECHO RECTANGULAR CON ALERO. Debe ser elaborado de forma rectangular en tela de poliamida o poliéster 100%. Debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto sin empalmes. Debe llevar cuatro (4) chapetas, cada una ubicada en las esquinas del alero y otras dos (2) chapetas en la parte intermedia sobre los lados angostos. Las chapetas deben ser de color tono a tono con el color de la hamaca y deben estar cosidas mediante costuras de refuerzo en forma de rectángulo con costura triple. Las chapetas deben ser elaboradas en reata de poliamida 100% de forma triangular. El borde del alero del techo debe llevar un dobladillo cosido con costura sencilla. Ver figura 2

CREMALLERA PARA UNIR UNA SECCIÓN LATERAL EN VISILLO Y LA SECCIÓN DE LA CABECERA CON LA HAMACA. El conjunto de "Hamaca con toldillo" debe llevar una cremallera que permita el ingreso de la persona a la hamaca y un cierre seguro. La cremallera empleada debe ser elaborada en diente de poliéster N° 6 de doble paleta y con doble deslizador; el color de la cremallera debe ser tono a tono con el color de la hamaca. La cremallera debe ir en forma de "L" partiendo de la parte superior de una de las secciones laterales en visillo en la esquina donde se une con la sección de la cabecera hasta asegurar el largo de hamaca.

COSTURAS. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. Deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. El tamaño de la aguja para las costuras debe ser el más pequeño posible, para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras deben cumplir los requisitos indicados en el numeral correspondiente de la norma técnica NTMD-0012 "Hamacas" actualización vigente.

HAMACA LA HAMACA. EL ELEMENTO DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS INDICADOS EN LA NTMD-0012 "HAMACAS" ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

Reatas. El borde externo de unión de la cabecera con la hamaca y el borde de unión del pie de la hamaca con la hamaca deben ir reforzados internamente con reata de nailon 100% de 38 mm a 42 mm de ancho y un espesor de 0,6 mm a 0,8mm. El borde lateral a lo largo del lado de la hamaca que no lleva la cremallera no va reforzado internamente y debe tener un ancho de 23 mm a 26 mm, medidos antes de colocar encima de éste la cinta de hiladillo mencionada más adelante. El otro borde de la hamaca que lleva la cremallera debe tener de 18 mm a 21 mm de ancho y no debe llevar refuerzo inter

Las reatas de las chapetas deben cumplir los requisitos de composición, resistencia a la tensión y número de hilos indicados en la norma NTMD-0012 "Hamacas", actualización vigente.

Bolsillo para la hamaca con toldillo. Para empacar o guardar el conjunto de la hamaca con toldillo, ésta debe traer un bolsillo confeccionado con la misma tela y con cierre de cremallera continua de dientes plásticos y con deslizador de giro por ambas caras. El bolsillo debe tener de ancho 27 cm ± 1,5 cm y de largo 27 cm ± 1,5 cm. Los orillos de la boca del bolsillo deben venir ribeteados con cinta de hiladillo. El bolsillo debe ubicarse en el anverso de la hamaca en uno de los bordes extremos y equidistantes de los bordes laterales, utilizando dos costuras sencillas paralelas separadas 7 mm ± 1 mm. El bolsillo debe venir reforzado en la misma tela en las puntas de la base con costura en triángulo. El bolsillo de la hamaca con toldillo debe tener una profundidad de 60 mm a 80 mm para alojar todo el conjunto y debe traer tapa y doblez de la misma tela de la hamaca.

SECCIONES LATERALES EN VISILLO

Visillo para toldillo. Debe cumplir los requisitos indicados en la norma técnica NTMD-0006 "Toldillo" actualización vigente, cuando se verifiquen los ensayos indicados en el numeral 5.12.

Dimensiones. Cada sección lateral en visillo, debe tener de 500 mm a 520 mm de alto medidos desde el borde de unión de la hamaca con la sección lateral hasta el techo en línea recta. El largo va desde la esquina donde se unen la base de la hamaca, la sección lateral y la sección de cabecera hasta la esquina donde se unen la base de la hamaca, la sección lateral y la sección del pie de la hamaca.

Unión de la hamaca con la sección lateral en visillo que no lleva cremallera. El visillo de esta sección debe quedar asegurado a la hamaca en toda su longitud por medio de una cinta de hiladillo de nailon 100% de 20 mm ± 1 mm de ancho y espesor de 0,45 mm ± 0,05 mm., Igualmente el visillo debe quedar dobladillado y asegurado con el borde de la hamaca.

Unión de la hamaca con la sección lateral en visillo que lleva cremallera. El visillo debe quedar asegurado a la cremallera por medio de una cinta de hiladillo idéntica la antes mencionada en toda su longitud, el visillo debe quedar dobladillado cosido sobre esta cinta con dos (2) costuras suficientemente separadas. La cremallera debe quedar asegurada con el borde de la hamaca y cosida mediante dos (2) costuras separadas uniformemente.

Unión del visillo con la sección de cabecera que lleva cremallera. Se realiza idéntico al numeral 3.2.2.4, con la diferencia que la cremallera ahora va cosida a la tela de la cabecera, la cual debe ir dobladillada y cosida con dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente. La otra unión se realiza como lo indica el numeral 3.2.2.6.

Unión del visillo con la sección del pie de la hamaca. El visillo se asegura a la sección del pie de la hamaca por medio del mismo hiladillo mencionado anteriormente, en toda su longitud, el visillo y la tela de esta sección deben quedar dobladillados y cosidos con dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente.

Unión del techo con las secciones laterales en visillo y las secciones de cabecera y pie de la hamaca. Se debe emplear la misma cinta de hiladillo mencionada, en toda su longitud, a la cual se cosen dobladilladas las diferentes secciones, luego se encaja a esta cinta otra cinta idéntica doblada por la mitad y se cosen las dos (2) cintas y el techo a la vez utilizando dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente 7 mm ± 1 mm

SECCIONES RECTANGULARES DE LA CABECERA Y EL PIE DE LA HAMACA

Tela. Deben ser confeccionadas en tela de poliamida 100% o poliéster 100%, del tipo II establecido en la norma técnica NTMD-0216 "Telas para confeccionar equipo de campaña", actualización vigente, cuando se verifique lo indicado en el numeral 5.13. El color de la tela debe ser especificado por cada Fuerza según lo indicado en dicha norma. El recubrimiento de la tela debe ir por el revés de la misma.

Dimensiones. Cada sección debe tener de 510 mm ± 10 mm de alto medidos desde el borde superior de la esquina donde se unen el techo, la sección lateral y la sección de cabecera hasta el borde de unión de la base de la hamaca con la lona (donde inicia la lona útil). El largo va desde esquina a esquina de la unión de la base de la hamaca con la cabecera.

Unión de la sección de cabecera y de la sección del pie de la hamaca con la hamaca. La tela de cada sección debe quedar dobladillada hasta el fondo del borde donde van ubicadas las chapetas de la hamaca y deben quedar cosidas con las costuras que allí se utilicen.

TECHO RECTANGULAR CON ALERO

Tela. La tela debe ser elaborada en el mismo material indicado en el numeral 3.2.3.1 de la presente norma.

El alero del techo en los laterales debe tener un ancho mínimo de 200 mm y debe tener hacia los lados de la cabecera y pie de la hamaca mínimo 350 mm de ancho medidos en línea recta desde el borde exterior del alero hasta la primera costura que tenga el techo perpendicular a ésta, tomando la medida en la mitad de los lados del techo. El dobladillo del alero de tener un ancho de 11 mm ± 1 mm, con doble vuelta

Chapetas. Las chapetas que lleva el techo deben ser en reata de poliamida 100% con un ancho de 21 mm ± 2 mm y espesor de 1,1 mm ± 0,2 mm. Ver figura 2.

Cordones para las chapetas del techo. Se debe suministrar un cordón de poliamida 100%, de 3 mm a 4 mm de diámetro y mínimo 900 mm de longitud, resortado, por cada chapeta del techo, de color afín con el color de la hamaca. La longitud del cordón se debe verificar sin nudos y sin tensión. Las puntas de los cordones deben ir quemadas

CREMALLERA. La cremallera debe comenzar a 80 mm ± 10 mm del techo y llegar hasta una distancia de 120 mm ± 15 mm del otro extremo de la hamaca, cremallera debe cumplir los ensayos indicados en los numerales 5.8 a 5.11.

HILOS. El hilo utilizado en las costuras debe cumplir los requisitos específicos indicados en el numeral correspondiente de la norma NTMD-0012 "Hamacas", actualización vigente.

COSTURAS. Las costuras de unión deben estar protegidas permanentemente con un sellador u otro sustrato (solución poliuretano solvente no brillante) que garantice la impermeabilidad de las mismas. Las costuras de unión del techo con las diferentes secciones deben llevar mínimo tres (3) capas de sellante por la parte exterior. Se pueden aplicar las capas de sellante que sean necesarias para cumplir el requerimiento de presión hidrostática indicado en el numeral 5.5. El sellante de las costuras debe ser aplicado uniforme y estéticamente y transparente de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o sobre la tela adyacente a la costura. Todas las áreas selladas, una vez hayan secado, se deben espolvorear con polvo de talco o material mineral pulverizado, para evitar el crecimiento de moho y hongos. Una vez se realice el ensayo indicado en el numeral 5.5, se debe verificar que las áreas ensayadas no muestren despegue de la capa de recubrimiento, ni ablandamiento o daño del sellante, ni filtraciones de agua.

El ancho del recubrimiento o de la capa de sellante a lo largo de la costura no debe ser menor de 10 mm ni mayor a 15 mm, a lado y lado de la costura. La hamaca con toldillo no debe doblarse antes que se haya secado".

COLOR TONO A TONO. Para la calificación del color en hilos, cinta de hiladillo, reatas, cremalleras con sus respectivas cintas y todo el conjunto de cordones, deben ser tono a tono con el verde de la tela de la hamaca, se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.3.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

EMPAQUE. Cada hamaca con toldillo se debe empacar en forma individual en una bolsa plástica transparente. Luego se deben empacar en forma colectiva en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base, en un número de 20 unidades, de forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento.

Nota 1. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el comprador y el proveedor.

ROTULADO

Rotulado individual. Cada hamaca con toldillo debe llevar una marquilla estampada sobre una cinta tejida de poliamida, de mínimo 15 cm de largo por 5 cm de ancho ubicada en el anverso de la hamaca, cosida hacia uno de los extremos aprovechando las costuras del dobladillo en los lados de la esquina. En esta marquilla debe imprimirse la información que se indica en la figura 4, en tinta indeleble color negro, letra arial bien definida, de tamaño acorde con la cinta de nailon, claramente legibles y sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, por impresión directa, estampado, esténcil o transfer. Las costuras de la marquilla no deben interferir con el contenido de la misma

Rotulado colectivo. Se debe marcar con la siguiente información;

- País de origen - Nombre y código de la norma del producto
- Cantidad de unidades que contiene
- Nombre del fabricante
- Número y año del contrato y entidad contratante

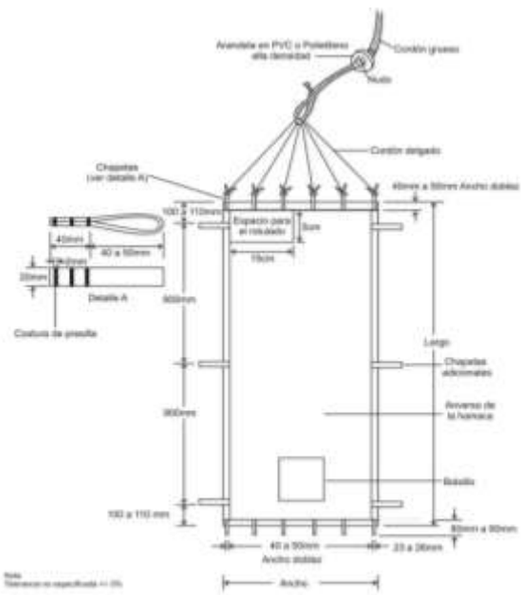


Figura 1. Detalle de la hamaca (ver dimensiones Tabla 1)

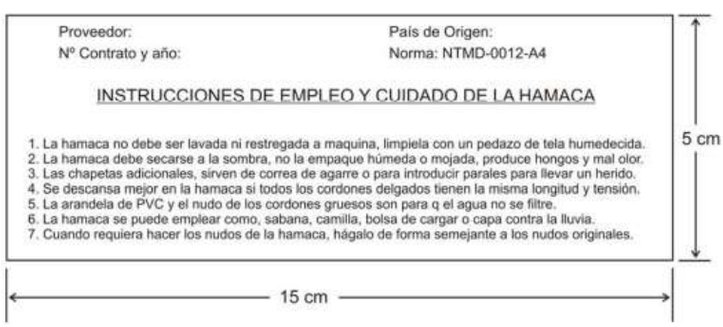


Figura 3. Marquilla de rotulado individual de la hamaca

Nota 5. El tamaño de la marquilla debe ser de mínimo 5 cm de alto por mínimo 15 cm de ancho.

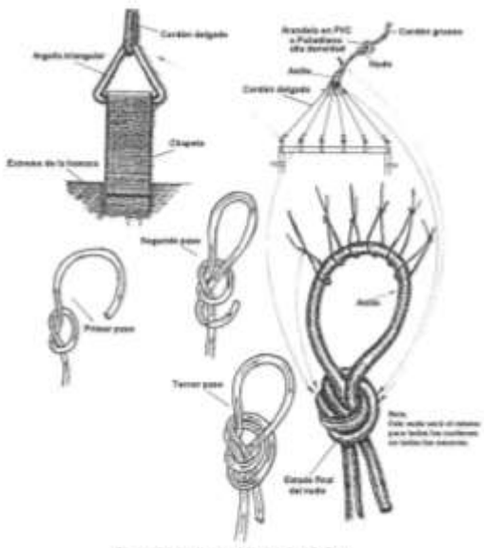


Figura 2. Pasos para elaborar el nudo fijo y detalle ubicación argolla triangular

Nota: Los elementos contratados deberán ser entregados y/o suministrados en el municipio de Guayatá, en los lugares que el supervisor indique, el valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones

A. GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, las cantidades pactadas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2) Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos
3) Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. Los elementos objeto de compraventa deben ser nuevos y con respecto de los mismos se debe acreditar para revisión de la supervisión, su originalidad con los documentos y verificaciones pertinentes para cada tipo de bien, con respecto de cada cual se verificará que sea de fabricación genuina.
4) Asumir los gastos referidos al transporte y logística de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual.
5) Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados y bajo condiciones de originalidad y genuinidad.
6) Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del supervisor designado.
7) Entregar los elementos en el lugar indicado por la supervisión.
8) Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
9) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ:

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE GUAYATÁ, Contra entrega y recibo a satisfacciones por parte del supervisor del contrato, previa firma del acta de recibo final.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, Dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

El Municipio de Guayatá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Nota 1. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.

Nota 2. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará anticipos al Contratista.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio. que impartirá [cargo dentro de la entidad], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

OCTAVA. CLAUSULA SEXTA. DURACION DEL CONTRATO: el contrato tiene una duración de Quince (15) Días Calendarios, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
2026030015	10/03/2026	$ 46.000.000

DÉCIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la secretaria de gobierno Por intermedio de la doctora LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de El Municipio. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Guayatá – Boyacá, identificada con NIT No. 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados	Duración contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Guayatá - Boyacá y el domicilio contractual es municipio de Guayatá – Boyacá.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública; Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Por la Entidad,

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

Elaboro: Luis Alirio Garzon Ochoa – asesor externo contratación
Reviso: lorena Astrith López Castelblanco – secretaria de gobierno
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde